ADENDA No. 002
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC 031-2025

Bogotá D.C., 12 DE AGOSTO DE 2025

OBJETO: CONTRATAR EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN BOT (SOFTWARE AUTOMATIZADO) QUE PERMITA OPTIMIZAR PROCESOS MANUALES MEDIANTE LA DESCARGA PERIÓDICA DE INFORMES DESDE LAS PLATAFORMAS SYSMAN - SIIF NACIÓN PARA EL CRUCE AUTOMATIZADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y las conferidas mediante la Resolución N°15848 del 5 de julio de 2018, Resolución N°2767 del 13 de marzo de 2020 y con el fin de realizar una selección objetiva, así como garantizar la pluralidad de oferentes, se expide la presente Adenda No. 002 dentro del proceso de **Mínima Cuantía MC 031-2025**, con el fin de modificar algunos aspectos de la estructuración técnica, en consideración a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 2.

Modificación que es realizable, con fundamento en las siguientes disposiciones legales

- ✓ El artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la Entidad Estatal podrá, realizar adendas para modificar el cronograma del proceso, ello dispuesto así:

 (…) *La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato*. (…)

- ✓ El artículo 5 de la ley 1150 de 2007, regula lo referente al principio de selección objetiva de los contratistas, cuyo principio también se relaciona directamente con una de las principales libertades que se desprenden del principio de la autonomía de la voluntad, en esa medida, tratándose de los negocios jurídicos celebrados por la Administración para la consecución de los intereses colectivos, podrá modificar y/o ampliar los términos establecidos en un proceso, con el único fin de asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para los fines que la entidad pretende alcanzar, siempre salvaguardando la selección objetiva y evitando consideraciones de factores de afecto o de interés y, en general, cualquier motivación subjetiva, obedeciendo en esa medida a que la selección del contratista se realice de forma neutral, asegurando consigo también la libertad de concurrencia en el procedimiento de selección.

En esa medida la administración procede a realizar la presente adenda, en pro de garantizar los principios que rigen la contratación estatal y se procede a modificar lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el subnumeral 13.2.8 dell numeral **13.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO** incluido, el cual quedara así:

13.2.8 CERTIFICACIONES DEL FABRICANTE: El oferente deberá adjuntar con su propuesta la certificación vigente expedida por el fabricante AUTOMATION ANYWHARE que acredite al contratista como PARTNER AUTORIZADO en Colombia para soportar la solución Robot Proccess Automation RPA.Dicha certificación deberá garantizar la idoneidad del oferente para la correcta ejecución del objeto contractual y acreditar la existencia de una relación comercial con el fabricante desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la finalización del contrato.

SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente, el **ANEXO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO,** en el siguiente acápite las cuales quedaran así:

(…) ***REQUISITOS DEL PROVEEDOR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: REQUIERE ACREDITAR UN LICENCIAMIENTO Y DESARROLLO DE BOTS CON AUTOMATION ANYWHERE***

El contratista deberá acreditar que cuenta con licenciamiento vigente y experiencia comprobada en el desarrollo de automatizaciones utilizando la plataforma Automation Anywhere, como requisito previo para iniciar la fase de implementación del bot. Esta acreditación garantiza que el proveedor dispone de las herramientas, permisos y capacidades necesarias para ejecutar la solución conforme a los estándares técnicos requeridos por la Entidad.

a) *Licenciamiento Existente de Automation Anywhere:*
 - *Licencia Bot Runner vigencia por 1 año*
 - *Utilización de Licencias Existentes: Bot Creator, Bot Runner*
 - *El Bot a desarrollar deben ser creados y configurados utilizando las licencias de Automation Anywhere ya adquiridas por la institución.*
 - *No se permitirán desarrollos con herramientas o plataformas diferentes a Automation Anywhere. (…)*

TERCERO: Modificar parcialmente el cronograma del proceso, en los términos indicados en la plataforma del Secop II

CUARTO: Los demás términos del proceso de mínima cuantía MC 031-2025, que no hayan sido modificados con la presente adenda, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento

Atentamente,

PD. DIANA MILENA LÓPEZ MORENO
Coordinador Grupo de Contabilidad
Coordinador de Proyecto-Funcional

ING. SONIA CAROLINA MEJÍA NARVÁEZ
Jefe oficina asesora de Planeación
Coordinador de Proyecto-Funcional

CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES
Coordinador Grupo de informática
Coordinador de Proyecto-Técnico

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PD CLAUDIA PATRICIA ARÉVALO ROA Profesional de defensa 3-1-10 del grupo de informática	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	PS AMÍN IGNACIO RODRÍGUEZ GÓMEZ Contratista- oficina de planeación	



REALIZO: AS. JOHANA ALVEAR
Comité jurídico estructurador

El presente documento es avalado y aprobado por el ordenador del gasto a través del portal de contratación SECOP II.